

D. Enrique Megia, Director Gerente de la entidad Certificación y Confianza Cámara SL (En adelante se utilizará el nombre comercial Cámara Certifica), a efectos del cumplimiento de los requisitos sobre la gestión de la imparcialidad de Cámara Certifica.

DECLARA:

Cámara Certifica es una sociedad limitada que, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, establece que el marco jurídico de actuación de los miembros del Consejo de administración es el siguiente:

No podrán ser nombrados administradores quienes se hallaran comprendidos en causa de incapacidad o de incompatibilidad legal para ejercitar el cargo y especialmente las determinadas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, la Ley 14/1995 de 21 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones legales estatales o autonómicas que sean de aplicación.

Además, en documento independiente, declaran que la gestión de la operativa de la entidad y los procesos de certificación, que son desarrollados por Cámara Certifica en exclusiva competencia de su Director Gerente y de sus medios y recursos, en particular del Área Técnica y el Comité de Certificación.

1. RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA IMPARCIALIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD.

La evaluación de la conformidad de sistemas de gestión y de productos es una garantía de conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en normas o especificaciones técnicas de referencia.

Por ello, la actividad certificadora debe realizarse no solo evidenciando la competencia técnica, independencia e integridad, sino de forma coherente e imparcial facilitando así el reconocimiento y la aceptación de los certificados en el ámbito nacional e internacional, además de aportar valor a la organización, a sus clientes y a otros grupos de interés tales como administraciones, organizaciones no gubernamentales, consumidores y usuarios y la sociedad en su conjunto.

Entre los principios que inspiran confianza en la actividad de Cámara Certifica, cobra especial importancia el de la independencia e imparcialidad. Con el objetivo de inspirar confianza y mantenerla es fundamental que las decisiones de certificación no estén influidas por amenazas tales como intereses financieros, familiaridad y confianza con la entidad a certificar, intimidación de la entidad a certificar u otras partes y las amenazas derivadas por auto revisión de las evaluaciones, revisiones y decisiones de los diferentes miembros, individuales o colegiados, que participan en el proceso de auditoría de certificación.

Para ello Cámara Certifica se ha dotado de una estructura organizativa y metodología de la actividad de evaluación de conformidad al objeto de

eliminar o minimizar las amenazas inaceptables que comprometan la objetividad de la certificación.

2. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La gestión de la imparcialidad implica que Cámara Certifica debe identificar, analizar y documentar los posibles conflictos de interés que surjan de la actividad de evaluación de la conformidad, incluyendo cualquier conflicto proveniente de sus relaciones internas y relaciones externas relativas a actividades de personas u organizaciones.

Para ello se ha elaborado un documento de análisis de los conflictos de interés que puedan surgir de otorgar la certificación que es analizado, conjuntamente con esta declaración, por el Comité de Partes de Cámara Certifica. Dicho documento contiene:

- Listado de organizaciones con las que la relación con Cámara Certifica supone una amenaza a su imparcialidad.
- Tipo de vínculo operativo con ellas.
- Nivel de amenaza asociado a las relaciones.
- Evaluación de las finanzas, fuentes de ingresos, presiones comerciales y financieras u otras.
- Medidas para eliminar o minimizar las amenazas detectadas.
- Identificación de aquellas que suponen una amenaza inaceptable.

En el listado al que se refiere el primer guión se incluye la relación de Entidades que proporcionan auditores a Cámara Certifica, denominadas Organismos Relacionados. Significando que dichas entidades no podrán realizar actividades de consultoría en los ámbitos de actuación de Cámara Certifica. Dicha relación está disponible en nuestra entidad.

Con el objetivo de asegurar la transparencia en nuestras actuaciones, Cámara Certificada ofrecerá información concreta a cualquier parte interesada que lo solicite sobre las medidas de salvaguarda de la imparcialidad establecidas por nuestra entidad, tanto sobre la certificación, con carácter general, como las relativas a una certificación concreta.

3. ASEGURAMIENTO DE LA OBJETIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD.

La objetividad de las actividades de evaluación de conformidad de Cámara Certificada es un requisito esencial y por tanto deben establecerse las condiciones necesarias para su aseguramiento, de una parte a través de una estructura organizativa adecuada, y de otra mediante procesos de actuación efectivos para tal fin.

En materia de gestión de la certificación depende exclusivamente de su Director Gerente, Área Técnica y de su Comité de Partes, que está constituido de forma que permite la participación de todos los intereses implicados en el proceso de evaluación de la conformidad sin el predominio de ninguno en particular para salvaguardar la objetividad de las decisiones de certificación.

Dicho Comité de Partes es el responsable de la revisión de los procesos y actividades de evaluación de la conformidad, con especial atención a la preservación del principio de independencia e imparcialidad de las actuaciones de Cámara Certificada y delega las funciones de decisión de certificación en el Comité de Certificación que es el órgano que decide la



certificación sobre la base de la información que surja en el proceso de auditoría.

El Comité de Partes tiene acceso a las decisiones del Comité de Certificación así como al resto de la información que sirve de base para realizar la revisión referida, a las personas de Cámara Certificada que realizan actividades con influencia en la preservación de la independencia e imparcialidad, y a cualquier información relativa a la imparcialidad que proceda del mercado y de las evaluaciones de la Entidad Nacional de Acreditación ENAC.

Mediante procedimiento documentado se ha establecido la organización, composición, funciones y responsabilidades de dicho Comité de Partes.

Esta declaración es accesible al público

En Madrid, a 29 de abril de 2024

Enrique Megia
Director Gerente